



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA MISIÓN QUE EL INSTITUT DE RELIGIOSOS DE NOSTRA SENYORA DE LA MERCÈ DE BARCELONA TIENE EN EL BARRIO DE VILLA MATILDE DEL MUNICIPIO DE MALANJE (ANGOLA) PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (Firmado el 30 de junio de 2010)

“En el municipio de Martorell, el día 30 de junio de 2010

SE REUNEN:

De una parte, **el Alcalde de Martorell, Ilmo. Sr. Salvador Esteve i Figueras, como Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell**, actuando en nombre y representación del Patronat.

De otra parte, la Sra. **Josefina Cortadella Archs**, responsable de **la Misión del Institut de Religiosos de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje, en Angola**.

Quienes se reconocen mutuamente la capacidad legal para este acto, en el que actúan en la condición mencionada, y

MANIFIESTAN:

Primero. El Institut de Religiosos Nostra Senyora de la Mercè de Barcelona, con NIF Q0800040H, y sede en la calle Sant Gervasi de Cassoles, número 66, de Barcelona, tiene una Misión en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje, en Angola. En esta Misión hay diversos servicios en beneficio de toda la comunidad, como un orfanato que acoge a más de una treintena de huérfanos, una escuela o un dispensario médico.

Segundo. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell desarrolla, a través de su departamento de Cooperación, políticas de cooperación internacional y destina una partida específica de su presupuesto a esta tarea. Una parte de esta partida presupuestaria se dedica a la ayuda humanitaria y a la cooperación internacional en áreas desfavorecidas y que están, o han estado, inmersas en un conflicto bélico, mediante la realización de proyectos que promuevan su desarrollo; proyectos que el Patronat lleva a cabo directamente o bien con la ayuda de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.





Tercero. El Ajuntament de Martorell ha colaborado activamente en el desarrollo del barrio de Villa Matilde y de los servicios comunitarios de la Misión de las religiosas mercedarias desde los años 90, cuando Angola estaba inmersa en una guerra civil (Guerra Civil de Angola, 1975-2002). Desde entonces, el Ajuntament de Martorell ha hecho aportaciones económicas anuales que han contribuido al sostenimiento de los servicios comunitarios de la Misión y han permitido su ampliación y la mejora de sus instalaciones.

Es por esta razón que, coincidiendo los objetivos humanitarios y solidarios de ambas partes, se formaliza el presente **convenio de colaboración** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto de este convenio es la cooperación mutua entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje, en Angola, para desarrollar acciones de ayuda humanitaria y proyectos de cooperación al desarrollo en favor de la comunidad de Villa Matilde y de los niños huérfanos acogidos por el orfanato Kudielela de la Misión.

Segunda. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aportará a la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje (Angola) **10.000€ (diez mil euros)** al año en concepto de subvención, para destinarlos a proyectos de cooperación dentro de la comunidad de Villa Matilde. Cada año, una vez escogido el proyecto al que se destinará la aportación, lo comunicarán al Patronat.

Tercera. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell pagará la aportación acordada (10.000€) durante el mes siguiente a la firma del presente convenio. La justificación del proyecto deberá hacerse en los 3 meses siguientes a la finalización del proyecto.

Cuarta. Esta aportación de 10.000€ (diez mil euros) no excluye que el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aporte a la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje (Angola) cantidades complementarias para emergencias puntuales, si así lo estima oportuno el Patronat.

Quinta. La Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje, en Angola, se compromete a informar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y a justificar anualmente el destino del importe del convenio.





Sexta. Tanto el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell como la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje (Angola) se comprometen a difundir el presente convenio de colaboración y los resultados de esta colaboración entre los ciudadanos y ciudadanas de Martorell.

Séptima. El el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje (Angola) harán el seguimiento del presente convenio de colaboración.

Octava. El convenio tendrá una vigencia anual y se prorrogará de manera automática por anualidades si no existe denuncia expresa de cualquiera de las partes; denuncia que se habrá de manifestar con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del convenio o de sus prórrogas, siempre y cuando exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de cada ejercicio.

Y para que así conste y se desarrolle, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Martorell, en el lugar y la fecha indicados más arriba.

La responsable de la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè al Barri de Villa Matilde del Municipi de Malanje (Angola)

Sra. Josefina Cortadella Archs

El President del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell

Ilmo. Sr. Salvador Esteve y Figueras"





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA MISIÓN QUE EL INSTITUT DE RELIGIOSES DE NOSTRA SENYORA DE LA MERCÈ DE BARCELONA TIENE EN EL BARRIO DE VILLA MATILDE DEL MUNICIPIO DE MALANJE (ANGOLA) PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, por el Consejo Rector, es adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“12. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA MISIÓN QUE EL INSTITUT DE RELIGIOSES DE NOSTRA SENYORA DE LA MERCÈ DE BARCELONA TIENEN EN EL BARRIO DE VILLA MATILDE DEL MUNICIPIO DE MALANJE (ANGOLA) PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.”

1. El 30 de junio de 2010 se firmó el convenio entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè de Barcelona.
2. No se ha producido denuncia expresa por ninguna de las partes y se acredita la existencia de crédito por cuenta del departamento de Intervención del Patronat en el presupuesto del ejercicio 2013, pero en cantidad inferior a la recogida en el convenio de 2010.
3. La cláusula segunda del convenio firmado dispone lo que se transcribe a continuación:

“Segunda. *El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aportará a la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje (Angola) 10.000€ (diez mil euros) al año en concepto de subvención, para destinarlos a proyectos de cooperación dentro de la comunidad de Villa Matilde. Cada año, una vez escogido el proyecto al que se destinará la aportación, lo comunicarán al Patronat.*”

4. Es de aplicación el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.





5. Es de aplicació la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.a), que permite otorgar de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento o del organismo autónomo concedente.
6. En el presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell consta la partida 13 2042 92400 49002 Convenio con Inst. Religioses Ntra. Sra. La Mercè.
7. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la cláusula segunda del convenio firmado el 30 de junio de 2010, que queda redactada de la siguiente manera:

*“Segunda. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell aportará a la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè en el barrio de Villa Matilde del municipio de Malanje (Angola) **5.000€ (cinco mil euros)** al año en concepto de subvención, para destinarlos a proyectos de cooperación dentro de la comunidad de Villa Matilde. Cada año, una vez escogido el proyecto al que se destinará la aportación, lo comunicarán al Patronat.”*

Segundo. Aprobar una subvención por importe de 5.000 € a favor de la Misión del Institut de Religioses de Nostra Senyora de la Mercè de Barcelona, con NIF Q0800040H.

Tercero. La subvención concedida irá a cargo de la partida presupuestaria 13 2042 92400 49002 Convenio con Inst. Religioses Ntra. Sra. La Mercè del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2013.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, al departamento de Comunicación y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronat.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El secretario,

